



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 631304003001-2019-00035-00 Desp.Com. 080
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.521

Para los fines que considere pertinentes, póngase en conocimiento del comitente el oficio IMP No 0650-21 de la Inspección Municipal de Policía de Calarcá, junto con el pantallazo del correo en que se informa que el señor Didier Fabián Chávez no reside en el lugar en donde se debería proceder al secuestro de bienes mueble y enseres, que nos fuera comisionado (No 17 del expediente).

1

Líbrese la comunicación respectiva.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ac45615d97929b910d7ed6e48e3229e41da3f5ed4de82a657341e65b85a5178
Documento generado en 11/05/2021 02:31:48 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**